



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Camarenilla, adoptado en fecha 16 de septiembre de 2019, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
163.16000	SEGURIDAD SOCIAL	33.300,00	35.300,00
150.200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	2.000,00	3.000,00
165.210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.000,00	7.000,00
920.22200	COMUNICACIONES	3.000,00	4.000,00
920.22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	10.400,00	12.400,00
150.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.500,00	6.500,00
920.12000	SUELDOS PERSONAL GRUPO A	4.300,00	2.300,00
920.121002	FUNCIONARIOS COMPL. DESTINO	3.000,00	2.000,00
920.1210102	FUNCIONARIOS COMPL. ESPECF.	3.900,00	2.900,00
330.16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00	4.000,00
340.22701	SEGURIDAD	2.000,00	1.000,00
161.250	OTRAS EMPRESAS PUBLICAS	25.000,00	22.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Camarenilla, 29 de noviembre de 2019.–El Alcalde, José Manuel de Miguel Gómez.

N.º I.-6766